



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Licitación Privada 001-2026 materiales (hormigón H-21, mallas simas y broza cemento) para pavimentación de calle Corrientes Expediente Electrónico EX-2026-00006220- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Privada N° 001/2026, referida a la adquisición de materiales de construcción para pavimentación de calle Corrientes, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 17 de marzo de 2026, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9"; "KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9".

Que por Decreto N° 223/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, correspondiente a la Licitación Privada N° 001/2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar por menor precio los ítems 1) y 2) a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9", por la suma total de Cincuenta y dos Millones Trescientos Setenta y ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 52.378.500,00) y el ítem 3) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9" por valor total de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 4.468.500,00) en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 001/2026.

Art. 2°.-Adjudícase la Licitación Privada N° 001/2026, en la forma que se indica:

A la firma **"ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL. – CUIT N° 30-70852791-9":**

ITEM	DETALLE ARTÍCULO	DEL CANT \$ UNIT	\$ TOTAL
------	---------------------	---------------------	----------

1	Hormigón Elaborado H21 x mt3	150	231.890,00	34.783.500,00
2	Broza Cemento x mt3	170	103.500,00	17.595.000,00
TOTAL			\$ 52.378.500,00	

Lo que hace un precio total de Cincuenta y dos Millones Trescientos Setenta y ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 52.378.500,00).

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”**:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
3	Mallasima de 15x25x5" de 6x2,4 mts	90	49.650,00	4.468.500,00
TOTAL			\$ 4.468.500,00	

Lo que hace un precio total de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y ocho Mil Quinientos Pesos (\$ 4.468.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la Licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3°.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación.

Art.4°.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las firmas que resultaron adjudicatarias, una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5°.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.